NACIONES UNIDAS

A S

Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/40/312
S/17190
15 mayo 1985

ORIGINAL: ESPAÑOL

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo período de sesiones
Tema 34 de la lista preliminar*
CUESTION DE NAMIBIA

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo año

Carta de fecha 13 de mayo de 1985 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente Interino del Uruguay ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir a Vuestra Excelencia el texto de la declaración formulada en el día de la fecha por el Gobierno del Uruguay sobre la decisión adoptada el 18 de abril de 1985 por el Gobierno de Sudáfrica de establecer un gobierno provisional en Namibia.

Le agradecería que la presente carta y la declaración adjunta sean distribuidas como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 34 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Humberto GOYEN
Representante Permanente Interino

* A/40/50/Rev.1.

85-14161 2203n

ANEXO

Declaración formulada por el Gobierno del Uruguay

el 13 de mayo de 1985

En relación con la decisión adoptada por el Gobierno de Sudáfrica el 18 de abril de 1985 de establecer un gobierno provisional en Namibia, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay desea expresar su más firme rechazo a la misma, al tiempo que la considera nula y sin validez jurídica.

La medida tomada por el Gobierno de Sudáfrica contraviene las resoluciones de los principales órganos de las Naciones Unidas, particularmente las números 435(1978) y 439(1978) del Consejo de Seguridad, 1514 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1971.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, al ratificar su apoyo al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, única autoridad legítima para administrar el territorio namibiano conforme a lo establecido en la resolución 2248 (S-V) de la Asamblea General, reafirma su pleno respaldo al Plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia contenido en la resolución 435(1978) del Consejo de Seguridad.